



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
DTO. JUDICIAL BAHIA BLANCA**

MINISTERIO PÚBLICO

PG.SA.BB. 04-2023

CONTRATACION DIRECTA 04-2023

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y
UTILES.**

**APERTURA DE SOBRES: 15/03/2023 a las 10.00 hs. En San
Martín 28 P.B. Bahía Blanca.**

PLIEGO DE CONDICIONES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PÚBLICO

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados y Modalidad

Las presentes Condiciones Particulares rigen para los procedimientos regulados por las Resoluciones 94/19 y 95/19 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto ADQUIRIR ELEMENTOS VARIOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO del Dto. Judicial Bahía Blanca, según las especificaciones de la PLANILLA DE COTIZACION y que forma parte del presente pliego.

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de éste pliego de condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones, como así también lo dispuesto por la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

4. Presentación de las Propuestas. Las propuestas serán abiertas en San Martín 28 PB de la ciudad de Bahía Blanca, **el día 15/03/2023 a las 10.00 hs.** en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por los representantes del Ministerio Público y demás asistentes que lo deseen.

Si el día fijado para el acto de apertura de los sobres fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras a la Delegación de Administración mencionada en el primer párrafo hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

La propuesta estará compuesta por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA PLANILLA DE COTIZACIÓN. Se redactará preferentemente a máquina y TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA INTEGRAN serán suscriptas por quien tenga el uso de la firma o poder suficiente para el caso, con sello o aclaración que la identifique.

En la misma se consignará:

a) el domicilio real y legal de proponente, siendo requisito indispensable que éste último se fije en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia de la misma.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

b) Se acompañará a la propuesta constancia de inscripción ante la AFIP y en ARBA. **En caso de personas jurídicas, copia simple del instrumento constitutivo y acta de asamblea vigente, estatuto o poder donde acredite la personería y facultades del firmante de la oferta.**

c) Informar al momento de presentar su oferta o en forma previa a la adjudicación, el número de sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cuenta corriente o caja de ahorro de la cual fuere titular, debiendo coincidir esa titularidad con la persona física o jurídica adjudicataria del certamen (art. 23 del Reglamento de Contrataciones vigente), debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el Banco, donde conste: N° de sucursal, N° y tipo de cuenta, nombre del/los titular/es, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

d) El oferente deberá mostrar a solicitud de la Delegación de Administración de la Procuración General, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, conjuntamente con la propuesta, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego. -

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

5. Planilla de Cotización. La cotización deberá ajustarse a las Condiciones Generales y especificaciones técnicas – si las hubiere - de la planilla de cotización que forman parte del presente pliego, y especificará el precio unitario y total de cada renglón, y por el total general de la propuesta.

Siendo la condición del Poder Judicial de sujeto no alcanzado del Impuesto al Valor Agregado – I.V.A.- (art. 7°, inc. h, apartado 1 de la Ley n° 23.349, T.O. de acuerdo a Decreto n° 280/97 y sus modificatorias), el oferente deberá cotizar a consumidor final, sin discriminar dicho gravamen (art. 39° párrafo primero de la citada Ley).

6. Consultas. El organismo que contrata tiene a disposición de los interesados para consulta, en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

7. Domicilios – Jurisdicción. Los Oferentes deben fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia de Buenos. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, de acuerdo a la Ley N° 12008 y sus modificatorias

8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Los Oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

9. Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato. Art.19 apart. 3 del Decr. 59/19 prescribe que las ofertas y adjudicaciones menores a \$ 3.350.000 no requieren constitución de garantías.

10. Obligaciones del Proveedor Adjudicado. Será responsable de:

- a) Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.
- b) No afectar el normal desenvolvimiento del personal, los bienes o propiedades de la Administración Provincial durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.
- c) Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.
- d) Contratar seguro de riesgos del trabajo, de todo el personal a su cargo afectado al cumplimiento del contrato.

11. Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el art. 17 apartado 4 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19

12. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el artículo 3° de la Ley N°13.981.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

13. Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario N° 59/19.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

Opción de Prórroga: La misma será a opción del Ministerio Público de conformidad a lo establecido en el Art 7 inc. f) Decr. 59/19 que reglamenta la Ley de Contrataciones.-

14. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

15. Resolución normativa de ARBA N° 50/2011



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA Nro.50/2011, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación y a la entrega de la Orden de Provisión pertinente.

16. Lugar de Entrega

El servicio contratado será prestado en las dependencias del Ministerio Público que se detallan en la Hoja de Oferta.

17. Fletes

Los fletes, acarreo y descarga, permisos municipales en caso de requerirse correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario y deberán efectuarse dentro del horario habilitado para ello.

18. Forma de entrega

Los bienes serán entregados ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

Los elementos se entregarán bajo remito que detallará las características, marca y modelo del bien provisto o sus componentes

Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar mencionado en lugar de entrega.

19. Penalidades y Sanciones

Los oferentes y contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19

20. Facturas y Pago

El pago será realizado por la Delegación de Administración. Las facturas serán confeccionadas sin enmiendas ni raspaduras, debiendo constar en las mismas el número de Clave Única de identificación Tributaria (N° 30-70721666-9) y las formalidades exigidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y acompañadas del original de los remitos de entrega o comprobantes de los servicios firmados y sellados por autoridad competente de la dependencia receptora.

La factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Provisión;
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura;

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

DELEGACION DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA
MINISTERIO PÚBLICO
Bahía Blanca, 08 de marzo de 2023

PLANILLA DE COTIZACION

DATOS DEL PEDIDO DE PRECIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

Número: 04

Ejercicio: 2023

DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Poder Judicial – Ministerio Público

San Martin 28 PB – Bahía Blanca

DATOS DEL OFERENTE

Nombre o razón social: _____

CUIT: _____

Domicilio comercial: _____

Domicilio legal: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

REGLON	Descripción	Cantidad	PRECIO UNITARIO	TOTAL	MUESTRA
1	ADHESIVO SINTETICO CHICO 50 CC VOLIGOMA O SIMILAR	23			
2	BOLIGRAFO NEGRO BIC O SIMILAR	950			x
3	BOLIGRAFO AZUL BIC O SIMILAR	20			
4	CINTA PARA EMBALAR 48 mm x 50 Mts.	78			
5	FOLIOS PLASTICOS A-4	320			
6	FOLIOS PLASTICOS TAMAÑO OFICIO	100			
7	GOMA LAPIZ TINTA blanca/gris	27			
8	HILO PLASTICO X BOBINA 500 Grs.	50			x
9	LAPIZ COLOR NEGRO PIZZINI O SIMILAR	298			
10	BINDER CLIP 51 mm	50			
11	MARCADOR FIBRA NEGRO GRUESO AL AGUA	58			x
12	MARCADOR FIBRA ROJO GRUESO AL AGUA	26			



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

13	MARCADOR INDELEBLE FINO	36			
14	PAPEL MADERA - PLIEGOS	10			
15	SACABROCHES N° 10 24/6 26/6 N° 50 OLAMI O SIMILAR	20			x
16	SACAPUNTAS METALICO	18			x
17	SOBRES PARA CD/DVD	600			
18	TINTA PARA SELLOS NEGRA 50 CC	25			
19	DVD-R	600			
20	ABROCHADORA N°50 METALICA MIT O SIMILAR	26			x
21	TIJERAS PARA OFICINA 17 cm	30			x
22	PERFORADORA CHICA	10			x
23	PERFORADORA BASE DE MADERA	2			x
24	CAJAS BROCHES DORADOS N° 7	93			
25	BROCHES 50 PARA ABROCHADORA	130			
26	BIBLIORATO	24			
27	CARPETAS CARTULINA	300			
28	CESTOS PAPELERS	5			
29	CUADERNOS CHICOS 96 HS	60			x
30	CUADERNOS A4	4			x
31	SOBRES BOLSA 25X35	70			
32	SOBRES BOLSA 30X40	45			
33	SOBRES BOLSA 20X28	250			
TOTAL					

Precio total (en letras): _____

IMPORTANTE: donde se indica muestra física es obligatoria y excluyente. No serán consideradas válidas las ofertas sin muestra.

PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE PROVISION.

La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales y Particulares, Planos y especificaciones técnicas.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

En mi carácter de _____ (1) de la persona humana/persona jurídica
_____, (2), CUIT N°
_____, (3), con domicilio legal en
_____, (4) de la ciudad de
_____, constituyo domicilio electrónico en la siguiente
dirección de correo electrónico: _____.

Las notificaciones de la Delegación de Administración del Departamento Judicial Bahía Blanca del Ministerio Público – Poder Judicial de la Pcia de Buenos Aires realizadas en el domicilio electrónico, serán válidas y plenamente eficaces.

Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer —en sede administrativa o judicial— defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha _____.

Apellido y nombres del presentante: _____.

Documento de Identidad: Tipo: _____, N° _____.

CUIL/CUIT _____.

Domicilio _____.

(1) Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, síndico, etc.

(2) Apellido y nombres, razón social o denominación del proveedor.

(3) CUIT del proveedor.

(4) Domicilio legal del proveedor